

SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Honorable señor ministro
Milciades Abdiel Concepción López
MINISTERIO DE AMBIENTE
República de Panamá
E. S. D.



Estimado señor ministro:

Por este medio, Yo, **Emanuel Alejandro González Revilla Jurado**, hombre de nacionalidad panameña, mayor de edad, con Cedula de Identidad Personal (C.I.P.) No. 4-70-268, representante legal de FAYOLA HOLDINGS S.A., sociedad anónima, inscrita según las leyes panameñas en (MERCANTIL) Folio No.155688593, con domicilio (oficinas) en el corregimiento de ciudad Panamá, distrito de Panamá, provincia de Panamá, Avenida Samuel Lewis, P.H Plaza Canaima, Piso 11, localizable al teléfono (507) 305-1350, Email eminors@fayola.com, actuando en calidad de empresa promotora del proyecto denominado **NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID**, a desarrollarse en un área de **1,441.61 m²** (Área de proyecto), correspondiente al (INMUEBLE) DAVID Código de Ubicación 4501, Folio Real No. 9858 (F), ubicado en Paseo Estudiante, corregimiento y distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá; presenta a la autoridad (Ministerio de Ambiente) que usted dirige **formal solicitud de Evaluación y Aprobación del documento de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I**, Sector Construcción (Construcción de Edificios), el cual consta de **300** fojas y autorizo a los profesionales José Manuel Cerrud Gómez (IRC-030-2020) y Abad A. Aizprua Ch. (IRC-041-2007), ambos debidamente inscritos en el registro de consultores ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, para que efectúen el Estudio de Impacto Ambiental.

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Copia de Cedula de Identidad Personal (C.I.P.) del representante legal de la empresa promotora del EsIA, debidamente autenticada por notario;
- Certificado original vigente de existencia de la empresa promotora del EsIA, expedido por Registro Público de Panamá;
- Certificado original vigente de existencia de la propiedad donde se desarrollará el EsIA, expedido por Registro Público de Panamá;
- Recibo de pago del EsIA y Paz y Salvo del promotor, emitidos por el Ministerio de Ambiente.

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo No. 1, de 1 de marzo de 2023; Que reglamenta el Capítulo III de Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y se dictan otras disposiciones.

Atentamente,

El Suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593,

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido verificado (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) autenticá (s).

Emanuel Alejandro González Revilla Jurado
FAYOLA HOLDINGS S.A.



Notario
Panamá, 15 Dic 2023

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Emanuel Alejandro
Gonzalez Revilla Jurado

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 20-AGO-1940
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: M
EXPEDIDA: 27-ENE-2016 EXPIRA: 27-ENE-2026

4-70-268



Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del
Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Panamá, 25 AGO 2023



Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2023.12.22 18:37:12 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Verificación de Firma

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

509793/2023 (0) DE FECHA 22/12/2023

QUE LA SOCIEDAD

FAYOLA HOLDINGS S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155688593 DESDE EL MARTES, 3 DE DICIEMBRE DE 2019

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: NANCY ELIETTE COSSU DE GRISOLIA
SUSCRIPTOR: FELICIANO ORTIZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: EMANUEL GONZALEZ-REVILLA J.
DIRECTOR / SECRETARIO: RAMON EMANUEL GONZALEZ-REVILLA LINC
DIRECTOR / TESORERO: EMANUEL GONZALEZ-REVILLA LINC
DIRECTOR: JULIE GONZALEZ REVILLA
DIRECTOR: JUAN RAMON BRENES STANZIOLA

AGENTE RESIDENTE: ROBERTO MEANA MELENDEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO O POR FALTA DE ESTOS EL TESORERO O CUALQUIER OTRO DIGNATARIO O APODERADO QUE LA JUNTA DIRECTIVA DETERMINE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 6,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ DE SEIS MIL DÓLARES (6,000.00 MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN SEIS MIL (6,000) ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR (\$1.00) CADA UNA. LAS ACCIONES SERÁN NOMINATIVAS Y NO PODRÁN SER EMITIDAS AL PORTADOR.
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

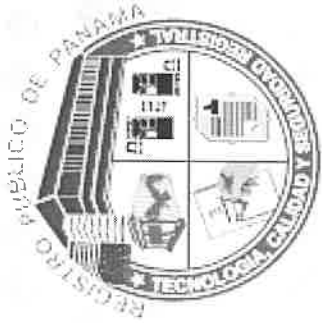
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023A LAS 5:39 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404390906



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0C1252E2-C43B-416B-87FC-6BDC4C597424
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6010



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.08.25 09:50:15 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 351718/2023 (0) DE FECHA 08/24/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 9858 (F)
UBICADO EN CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ
SUPERFICIE INICIAL DE 1441 m² 6.1 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1441 m² 6.1 dm²
CON UN VALOR DE B/.77.00 (SETENTA Y SIETE BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.77.00 (SETENTA Y SIETE BALBOAS) --- FECHA DE ADQUISICION: 6 DE OCTUBRE DEL 2020.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FAYOLA HOLDINGS S.A. (RUC 155688593-2-2019) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.
RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY. ---- INSCRITO EL 10/28/2016, EN LA ENTRADA 481082/2016

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 25 DE AGOSTO DE 2023 9:48 A. M.,
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404220774



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: FB9C7C9A-49FD-456C-A486-9B3DD371A1D9
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6010

5

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

9019968

Información General

Hemos Recibido De

FAYOLA HOLDINGS, S.A. / FOLIO:
155688593

Fecha del Recibo

2023-12-14

Administración Regional

Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Efectivo / Cheque

Certado

Slip de depósito No.

No. de Cheque

La Suma De

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100

B/. 353.00

B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DE E.I.A. CATEGORÍA I Y SOLICITUD DE PAZ Y SALVO PROYECTO "NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE" REPRESENTANTE LEGAL EMANUEL GONZÁLEZ DIRECCIÓN DAVID SEP 210621366

Día	Mes	Año	Hora
14	12	2023	03:47:45 PM

Firma



Nombre del Cajero Ronny Torres



Certificado de Paz y Salvo

N° 230426

Fecha de Emisión:	14	12	2023	Fecha de Validez:	13	01	2024
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
FAYOLA HOLDING, S.A.

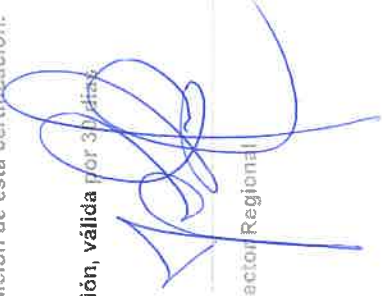
Representante Legal:
EMANUEL GONZÁLEZ

Inscrita	
Tomo	Folio
Ficha	Asiento
	155688593
Imagen	Documento
	Rollo
	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional



DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
 SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA – CAT. I
 D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023

PROYECTO: Nuevo edificio para Centro Superarte, David

PROMOTOR: España Holdings S.A.

CATEGORÍA: 1
 FECHA DE ENTRADA: DÍA 2 MES Enero AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica, dicha solicitud deberá, contener: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental, 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio. 7. Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora.	☒		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	☒		
3	EsIA (1 Original)	☒		
4	2 copias en formato digital del EsIA	☒		
5	Recibo Original de Pago en concepto de Evaluación del EsIA, emitido por el Ministerio de Ambiente.	☒		
6	Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.	☒		
7	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.	☒		
8	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio, anuencias, autorización de uso de finca, contratos.	☒		
9	Art. 25. Documentos: - Informe de Monitoreo de Ruido • - Informe de Calidad de Aire • - Prospección Arqueológica •	☒		
10	Art. 31. Documentos: - Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) - Licencia Provisional (ASEP) - Otros documentos	☒		
11	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.	☒		
12	Art. 56: Si el Estudio de Impacto Ambiental, la solicitud de evaluación y los documentos adjuntos presentados no cumplen con alguno de los requisitos establecidos previamente, los mismos no serán recibidos.			
13	Observaciones:			

ENTREGADO POR: José M. Carrizosa
 NOMBRE: 6-204-1525
 CÉDULA: 210mpromo-60480@gmail.com
 CORREO: 6745-3556
 TELÉFONO:
 FIRMA:

REVISADO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)
 Técnico: Shirley Rojas
 Firma:

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Abad. Chiriquí	TRC-04-2007		✓		
José Corrales	TRC-030-2020		✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
			Categoría: 1		
PROMOTOR					
Dayla Holdings S.A					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre:	Emanuel Alejandro González	Cédula	A-70-268		

Rwilla Jurado

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Antonio Quintana
Firma	
Fecha de Solicitud	02/Enero/2024

Generales del Consultor

Nombre: ALZOLA GUATEZ, ARIAD ALEXANDER

Nacionalidad: PANAMEÑO

CÉDULA: 9-21-016

Estado: ACTUALIZADO

Título: LICENCIADO EN BIOLOGIA CON ESPECIALIZACION EN ZOOLOGIA

Experiencia: ALIPIRUAZOR HOSTAL COM

No. Resolución: JFC-04120197

Teléfono: ORIGINAL: 998-6079 / MOVIL: 6783-4156 / FAMILIAR: 6715-4040

Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa:

Generales del Consultor

Nombre: GEFESD GOMEZ JOSE MARCELO

Nacionalidad: PANAMEÑO

CÉDULA: 6-794-1526

Estado: ACTUALIZADO

Título:

Experiencia: EMPLEADO DE SERVIDOR EN CHAMALUENI

No. Resolución: EEA-000-030-2020

Teléfono: ORIGINAL: 993-1606 / MOVIL: 6783-4156

Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa:

Categoría	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL	0	0	0	0	0	0

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORIA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO 1 DEL 1 DE MARZO DE 2023

PROYECTO: “NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE ,DAVID”

PROMOTOR: **FAYOLA HOLDINGS S.A**

UBICACIÓN: PASEO ESTUDIANTE, CORREGIMIENTO DE DAVID CABECERA, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-001-2024

FECHA DE ENTRADA: 02 DE DICIEMBRE DE 2024.

REALIZADO POR (CONSULTORES): JOSE CERRUD GOMEZ, ABAD AIZPRUA

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): VICTOR QUINTERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	*		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	*		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	*		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	*		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya: a)Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar, d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, e) Números de teléfonos, f) Correo electrónico, g) Página web, h) Nombre y registro del consultor.	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	*		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono.	*		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	*		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.1	Planificación	*		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	*		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	*		

4.5.1	Sólidos	*				
4.5.2	Líquidos	*				
4.5.3	Gaseosos	*				
4.5.4	peligrosos					
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial/ anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesto a desarrollar.	*				
4.7	Monto global de la inversión.	*			B/.750,000.00	
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	*				
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO					
5.3	Caracterización del suelo	*				
5.3.2	Caracterización del área costera marina.	*				
5.3.3	La descripción de uso de suelo	*				
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad.	*				
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	*				
5.4	Descripción de la Topografía.	*				
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes a una escala que permita su visualización.	*				
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	*				
5.6	Hidrología	*				
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	*				
5.6.2.	Estudio Hidrológico	*				
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	*				
5.6.2.2	Caudal Ambiental y caudal ecológico.	*				
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislación correspondiente.	*				
5.7	Calidad de aire	*				
5.7.1	Ruido	*				
5.7.2	Vibraciones	*				
5.7.3	Olores molestos	*				
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO					
6.1	Característica de la Flora	*				
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	*				
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	*				
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	*				
6.2	Característica de la fauna.	*				
6.2.1	Descripción de la metodología	*				
6.2.2	Inventario	*				
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*				
7.1	Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	*				
7.2.1	Indicadores Demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	*				
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	*				
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*				
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*				
8.0	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	*				
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una	*				

de sus fases.					
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	*			
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	*			
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	*			
8.5	Justificación de la Categoría del Estudio de Impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	*			
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	*			
9.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*			
9.1.1	Cronograma de ejecución.	*			
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	*			
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	*			
9.6	Plan de Contingencia.	*			
9.7	Plan de Cierre.	*			
9.9	Costos de la Gestión ambiental.	*			
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	*			
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	*			
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	*			
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*			
13	BIBLIOGRAFÍA	*			
14	ANEXOS	*			
14.1	Copia del Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.	*			
14.2	Copia del Recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	*			
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.	*			
14.4	Copia del Certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	*			
14.4.1	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	*			

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): VICTOR QUINTERO



DERPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	02 DE ENERO DE 2024	
FECHA DE INFORME:	04 DE ENERO DE 2024	
PROYECTO:	“NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE , DAVID”.	
CATEGORÍA	CATEGORIA I	
PROMOTOR:	FAYOLA HOLDINGS S.A	
CONSULTORES:	JOSE CERRUD GOMEZ Y ABAD AIZPRUA	
UBICACIÓN:	PASEO ESTUDIANTE, CORREGIMIENTO DE DAVID CABECERA, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.	

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID”, consiste con la adecuación de un terreno, en donde se construirá una edificación (educativa), que contará con áreas administrativas (secretaría, subdirector, psicología, director, profesores), áreas de uso común (cafetería, biblioteca/estudio, baños, patio), áreas de mantenimiento (electricidad, shaft, aseo) y área pedagógica (aulas, sala de reuniones, tecnología). Las características constructivas del proyecto, corresponden a construcción de estructura metálica ligera con techos de termo panel, todo en dos (2) niveles y servicios básicos (agua, luz, telefonía, internet, otras). El proyecto ha de desarrollarse en un área de 1,441.61 m2 (Área de proyecto), dentro del (INMUEBLE) DAVID Código de Ubicación 4501, Folio Real No. 9858 (F), ubicado en Paseo Estudiante, corregimiento y distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá. El Proyecto tendrá una inversión aproximada de setecientos cincuenta mil dólares (USD\$. 750,000.00), lo cual incluye permisos de construcción, contrato de construcción y los costos de la gestión Ambiental.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 55, 55 y 56 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

15



V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID”** promovido por **FAYOLA HOLDINGS S.A**

VICTOR QUINTERO
Técnico Evaluador



JEOVANY MORA
Director Regional/ Encargado
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-001-2024
DE 04 DE ENERO DE 2024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor, la sociedad **FAYOLA HOLDINGS S.A** a través de su representante legal el señor **EMANUEL ALEJANDRO GONZALEZ REVILLA JURADO** con cédula de identidad personal **4-70-268** presentó ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID”**

Que, en virtud de lo antes dicho, el día 02 de enero de 2024, el promotor, la sociedad **FAYOLA HOLDINGS S.A**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado: **“NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID”**

a desarrollarse en el corregimiento de David Cabecera, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **JOSE MANUEL CERRUD y ABAD AIZPRUA** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las resoluciones **DEIA-IRC-030-2020/ DEIA-IRC-041-2007**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 25 y 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante MIAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión; Revisión de Contenidos Mínimos del EsIA del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **04 de enero de 2024**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado **“NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID”**, promovido por **FAYOLA HOLDINGS S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día cuatro (04) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI**

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 9:25am del día 11 DE ENERO DE 2024, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID**, categoría I, cuyo promotor es **FAYOLA HOLDINGS, S.A:** corregimiento de **DAVID CAB.**, distrito de **DAVID**, provincia de **CHIRIQUÍ**; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las

[illegible]

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 005-2024

Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I:

“NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID”

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID”
Promotor:	FAYOLA HOLDINGS S. A.
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: DAVID, CABECERA DISTRITO: DAVID PROVINCIA: CHIRIQUI
Fecha de la inspección:	11 DE ENERO DE 2024
Fecha del informe:	12 DE OCTUBRE DE 2024
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental: - Lcdo. Víctor Quintero - Evaluador - Lcdo. Miguel García – Evaluador Por parte de la firma consultora: - Ing. José Cerrud - Consultor

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID”

• Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID” iniciará con la adecuación de un terreno, en donde se construirá una edificación (educativa), que contará con áreas administrativas (secretaría, subdirector, psicología, director, profesores), áreas de uso común (cafetería, biblioteca/estudio, baños, patio), áreas de mantenimiento (electricidad, shaft, aseo) y área pedagógica (aulas, sala de reuniones, tecnología). Las características constructivas del proyecto corresponden a construcción de estructura metálica ligera con techos de termo panel, todo en dos (2) niveles y servicios básicos (agua, luz, telefonía, internet, otras). El proyecto ha de desarrollarse en un área de 1,441.61 m2 (Área de proyecto), dentro del (INMUEBLE) DAVID Código de Ubicación 4501, Folio Real No. 9858 (F), ubicado en Paseo Estudiante, corregimiento y distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá. El Proyecto tendrá una inversión aproximada de setecientos cincuenta

mil dólares (USD\$. 750,000.00), lo cual incluye permisos de construcción, contrato de construcción y los costos de la gestión Ambiental.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con personal de la empresa promotora; para la realización de la inspección, al área donde se llevará a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día 11 de enero de 2024. En donde se inició el recorrido en el área de influencia directa del proyecto. La inspección fue realizada junto al Ing. José Cerrud—consultor y el personal de evaluación del ministerio de ambiente.

Para realizar la inspección de campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, cámara fotográfica, libreta de anotaciones.

El proyecto se encuentra ubicado en calle paseo estudiante, corregimiento de David Cabecera, distrito de David, provincia de Chiriquí.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos del alineamiento del polígono a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

- **Observación 1:** Al momento de realizada la inspección, se evidenció en campo, que la empresa promotora no ha dado inicio a trabajos de construcción de forma general.
- **Observación 2:** Durante la inspección realizada, se indicó por parte del Ing. José Cerrud (Consultor), que el proyecto incluirá un área de cosecha de aguas lluvia las cuales serán almacenadas en tanques de reserva y a su vez implementarán sistemas alternativos de tratamiento de aguas residuales, con biodigestor, cámaras de inspección y campo de infiltración de pozo ciego. Las aguas tratadas mediante este sistema alternativo presentado dentro del estudio también serán de uso para artefactos de descarga y riego de zonas verdes del proyecto.
- **Observación 3:** Al momento de realizada la inspección, se observó que la vegetación predominante como gramíneas, árboles maderables como teca (*Teletona grandis*), árboles frutales como aguacate (*Persea americana*), nance (*Byrsonima crassifolia*), palma de coco (*Cocos nucifera*), limones (*Citrus x limón*), las cuales ocupan un 40 % del área a intervenir para la construcción de una edificación educativa.
- **Observación 4:** Durante la inspección se observó un desnivel en la parte posterior del terreno, sobre el cual indica el consultor, y está presente dentro del estudio de impacto ambiental que el volumen requerido de relleno del mismo es a dentro de los 100 m³.
- **Observación 5:** En el proyecto se muestra una canalización de aguas pluviales que fue conformada naturalmente debido a la topografía del terreno con respecto a la calle, paseo el estudiante. En la misma se contempla intervenir con cañones pluviales, los cuales serán canalizados hacia la quebrada existente aumentando la recolección y volumen de agua establecidas en la zona.



A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A.	343609.88	932844.11
B.	343619.50	932800.43
C.	343656.18	932843.87
D.	343651.66	932862.25

VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevará a cabo el proyecto, no ha dado inicio a trabajos de forma general.
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Según el consultor se requiere realizar un relleno de 100 m³ aproximadamente y de realizar trabajos sobre el canal de aguas pluviales presente en el polígono del proyecto.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda en su totalidad con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: “NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID”.
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el corregimiento de David cabecera, distrito de David, provincia de Chiriquí.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Dentro del proyecto se debe tener en consideración que el sistema alternativo de manejos de desechos sólidos cumpla con lo establecido por las normas estipuladas por el Ministerio de salud, y que las pruebas de percolación cumplan con la capacidad de absorción requeridas en el sitio según el volumen de descarga a establecer en la edificación.
- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W RAMOS E.
METAL EN MANGUAY CONSTRUYE
DE LOS REYES Y DEL MAR
IDONEIDAD: 7.583.144.119 *

VICTOR QUINTERO
Evaluador

JEOVANY MORA

Director Regional Encargado:

Ministerio de Ambiente – Chiriquí

Informe Técnico de Inspección No. 005-2024

Proyecto: "NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID"

Promotor: FAYOLA HOLDINGS S.A

JM/NR/vq

NELLY RAMOS

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

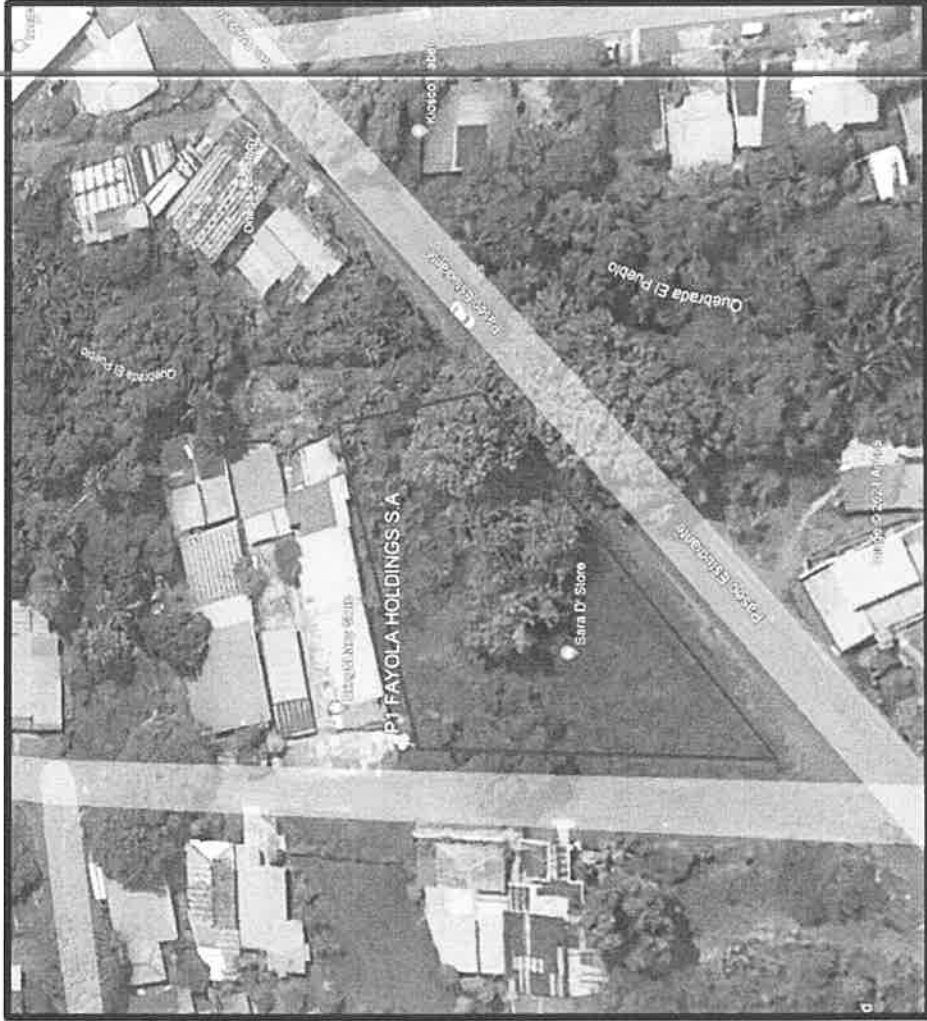
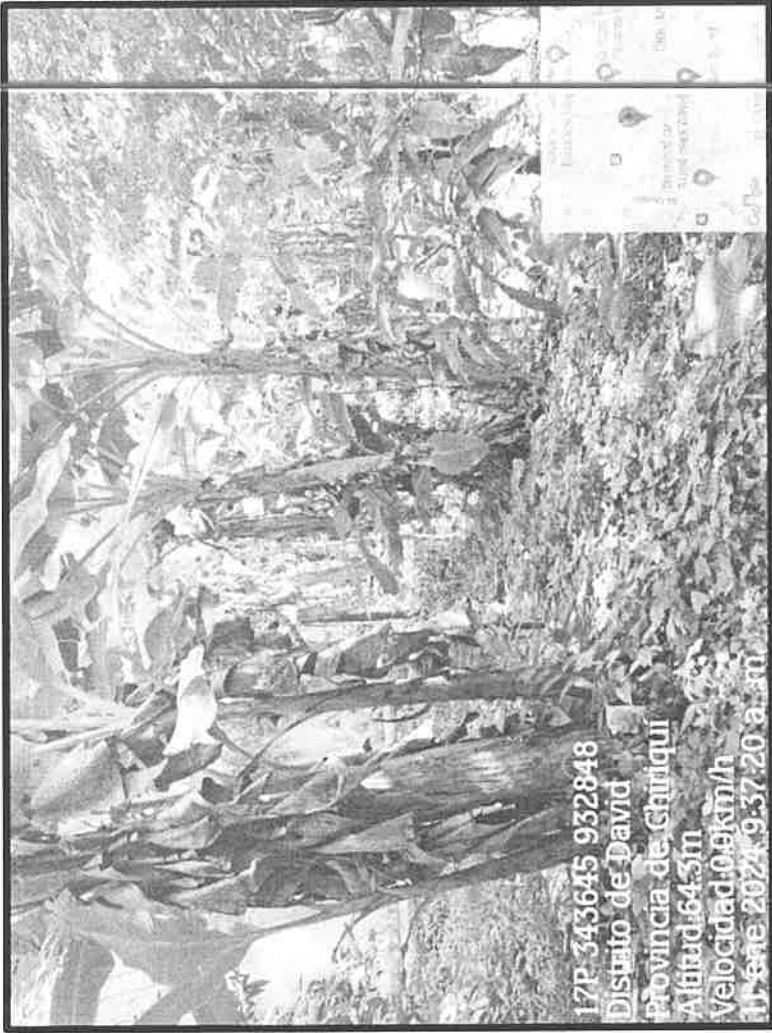


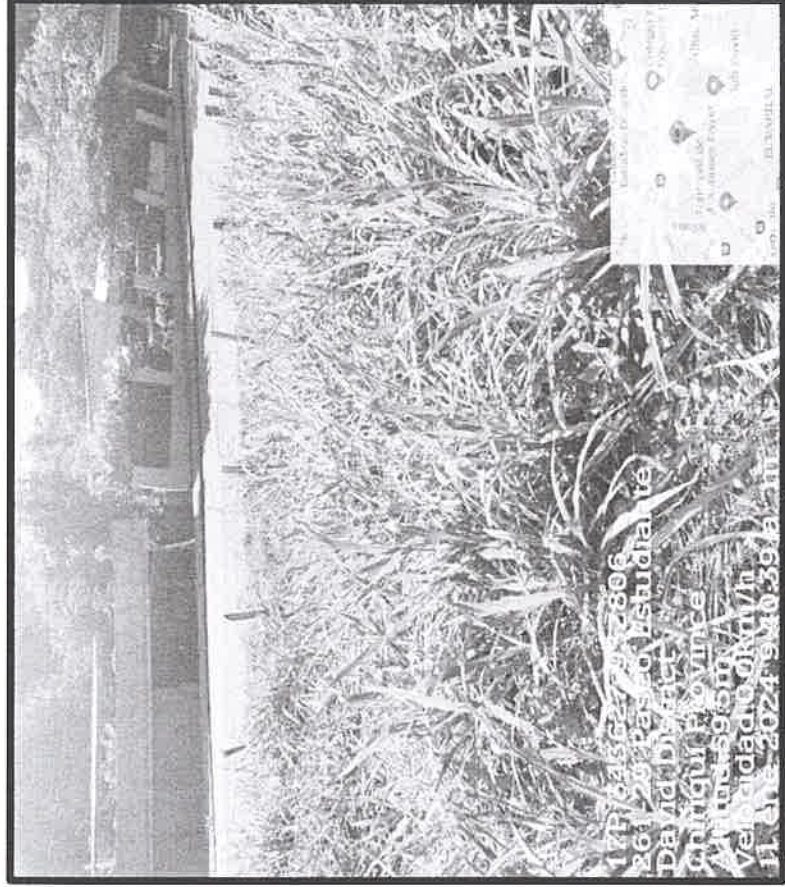
Imagen No.1 Localización general del proyecto, vía paseo el estudiante con un área inscrita de 1,441.61 m². Fuente: Google earth.



Fotografía No. 1 Área limítrofe posterior de la finca colindante, con área de servidumbre y una quebrada donde se observa vegetación de frutas (Plátanos). Fuente: V. Quintero.

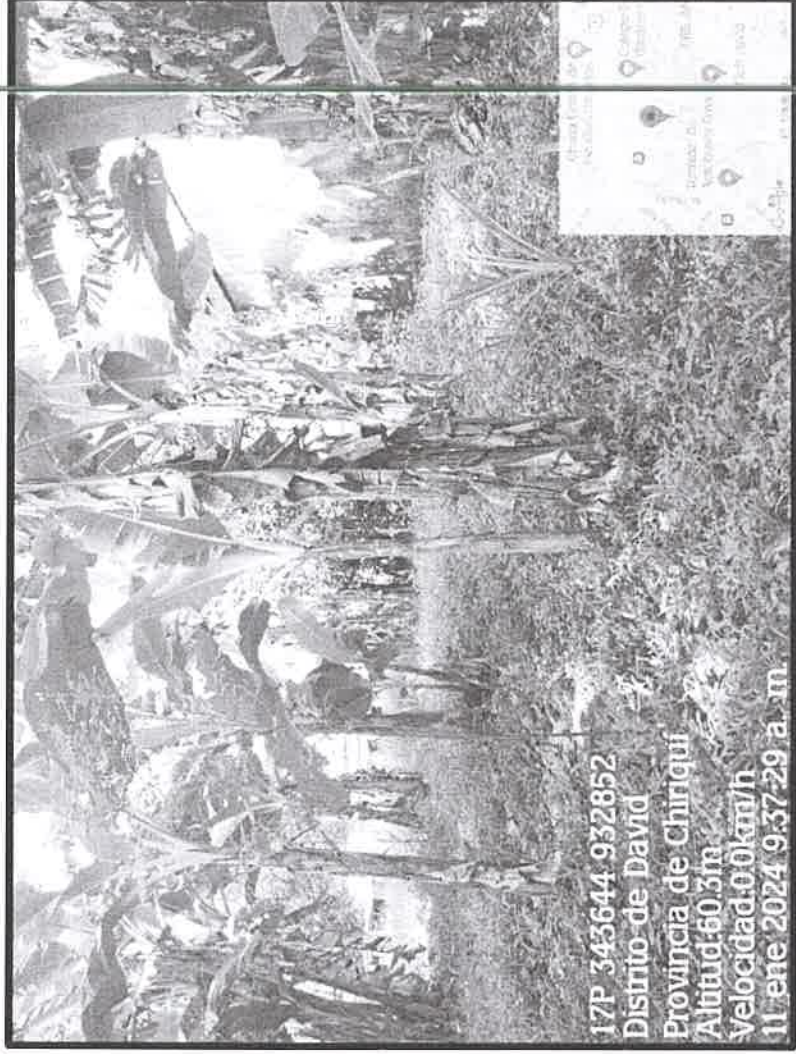


Fotografía No. 2 Drenaje natural hacia quebrada existente el cual colinda con lote y area de servidumbre establecida con calle paseo el estudiantate. V.Quintero.

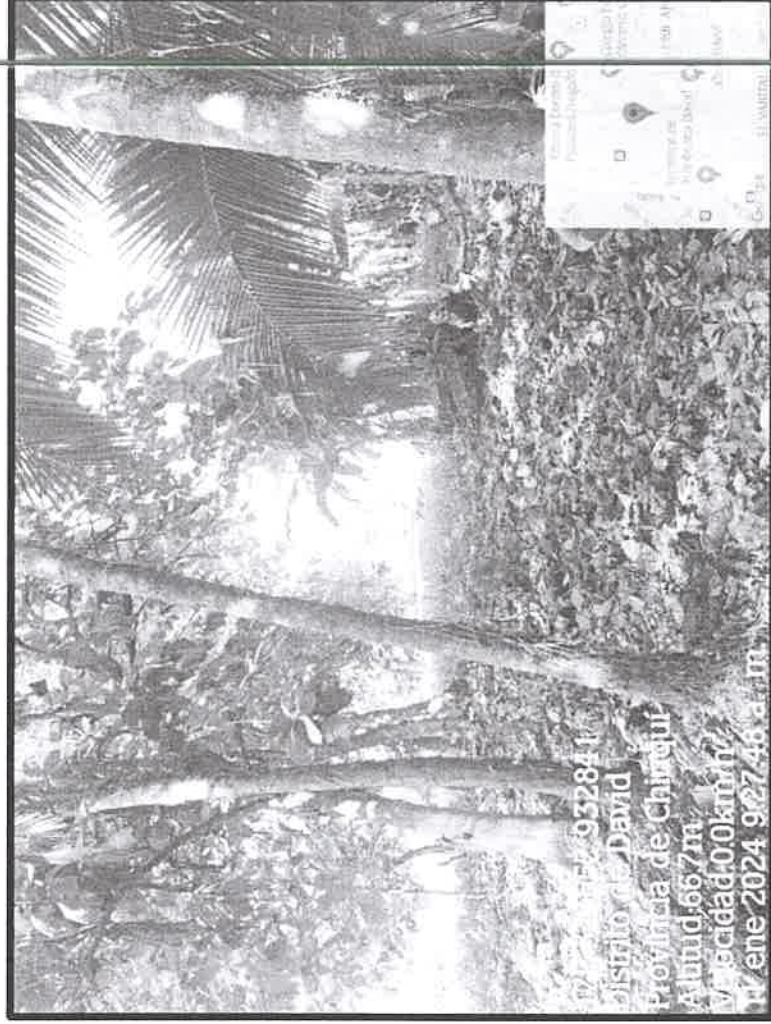


Fotografía No. 3 Arca frontal del polígono con respecto a calle paseo el estudiantate donde se observan gramíneas en el sitio. V.Quintero.

24



Fotografía No. 4 Área colindante donde se observan plantaciones frutales y donde se va a establecer sitio de almacenamiento de las cosechas de aguas a implementar dentro del proyecto. V.Quintero.



Fotografía No. 5 vegetación del sitio, arboles maderables Teca (*Tectona grandis*) y palmas de coco (*Cocos nucifera*). V.Quintero.

25

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0024-2024

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 11 DE ENERO DE 2024

Proyecto: “NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID”

Categoría: **I**
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: DAVID
Corregimiento: DAVID (CABECERA)

Técnico Evaluador solicitante: Víctor Quintero
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 11 de enero de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**0 ha + 1,434.99 m²**), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de **“Área poblada”**, y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el tipo: **II** (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada).

Técnico responsable: **Fátima González**
Fecha de respuesta: 16 DE ENERO DE 2024

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.



27

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
 SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 No. 001-2024

I. DATOS GENERALES

FECHA:
 NOMBRE DEL PROYECTO:
 PROMOTOR:
 REPRESENTANTE LEGAL:
 UBICACIÓN:

15 DE ENERO DE 2024
 NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE,
 DAVID
 FAYOLA HOLDINGS S.A.
 EMANUEL ALEJANDRO GONZALEZ REVILLA
 JURADO.
 CORREGIMIENTO DE DAVID CABECERA,
 DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

II. ANTECEDENTES

El día dos (2) de enero de 2024, **FAYOLA HOLDINGS S.A.**, persona jurídica inscrita en el Folio **155688593**, de la Sección Mercantil del Registro Público, representada legalmente por **EMANUEL ALEJANDRO GONZALEZ REVILLA JURADO**, con cédula **4-70-268** ; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSE MANUEL CERRUD Y ABAD AIZPRUA** , personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-030-2020** e **IRC-041-2007**, respectivamente (ver expediente administrativo).

El proyecto **“NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID”** consiste con la adecuación de un terreno, en donde se construirá una edificación (educativa), que contará con áreas administrativas (secretaría, subdirector, psicología, director, profesores), áreas de uso común (cafetería, biblioteca/estudio, baños, patio), áreas de mantenimiento (electricidad, shaft, aseo) y área pedagógica (aulas, sala de reuniones, tecnología). Las características constructivas del proyecto corresponden a construcción de estructura metálica ligera con techos de termo panel, todo en dos (2) niveles y servicios básicos (agua, luz, telefonía, internet, otras). El proyecto ha de desarrollarse en un área de 1,441.61 m² (Área de proyecto), dentro del (INMUEBLE) **DAVID** Código de Ubicación 4501, Folio Real No. 9858 (F), ubicado en Paseo Estudiante, corregimiento y distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá. El Proyecto tendrá una inversión aproximada de setecientos cincuenta mil dólares (USD\$. 750,000.00), lo cual incluye permisos de construcción, contrato de construcción y los costos de la gestión Ambiental.

De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	343609.88	932844.11
2	343619.50	932800.43
3	343656.18	932843.87

4	343651.66		932862.25

Fuente: Coordenadas presentadas en EsIA.

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-001-2024**, del **04 enero de 2024**, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), se envió para verificación el día **11 de enero de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día **16 de enero de 2024**, dando como resultado una superficie de: **(0 ha + 1,434.99 m2)**

Que el día **11 de enero de 2024**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **12 de enero de 2024**, se emite el **Informe Técnico de Inspección N° 005-2024**.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

a) Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

El proyecto **“NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID”**, se desarrollará bajo la finca con Folio Real No. **9858**, código de ubicación **4501**. Lugar calle paseo estudiante, corregimiento de David cabecera, distrito de David, provincia de Chiriquí. A continuación, describiremos componentes contemplados del proyecto;

1. Los suelos del sector de la finca donde se ubica el proyecto son de color pardo claro en el horizonte superior, tornándose más claro y con tonalidad amarillas y rojizas a medida que se profundiza en el perfil, poco profundo y con bajo contenido de materia orgánica, de textura arcillosa, con pH ácido y presentan compactación en la superficie; en esta región se reporta toxicidad por aluminio en los suelos; agrológicamente, pudieran clasificarse como suelos clase IV con la capacidad de utilizarse con cultivos esporádicos, sin el empleo intensivo de maquinaria.
2. El área donde se pretende desarrollar el proyecto actualmente en desuso, donde existen algunos cultivos agrícolas y arboles grandes dispersos.
3. El proyecto se desarrolla dentro del dentro del (INMUEBLE) DAVID Código de Ubicación 4501, Folio Real No. 9858 (F), ubicado en Paseo Estudiante corregimiento y distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá, sus colindancias son: Norte: Local comercial - Bring & Carry Store, Sur: Carretera - Paseo Estudiante, Este: Quebrada El Pueblo, Oeste: Calle sin nombre.
4. No existen evidencias de que la zona de estudio esté bajo algún tipo de riesgo de desastre natural. En cuanto a deslizamientos, la topografía de esta es poca variada, plana y de bajo relieve. En Panamá no son comunes huracanes o tornados, tampoco lo son los grandes sismos. Actualmente la erosión eólica o pluvial está bastante reducida o nula, dado que la superficie del lote está cubierta en su totalidad por gramináceas, algunos

árboles (no se ven suelos desnudos). Durante la inspección de campo realizada a nivel específico de lo que abarca el proyecto, no se visualizaron sitios propensos a erosión o deslizamiento.

5. De acuerdo al atlas nacional de la República de Panamá la región se caracteriza por tener estructuras geomorfológicas bien definidas, planas y onduladas; El polígono presenta una topografía generalmente irregular en su mayoría (5% al 30%), por lo que el movimiento de tierra entre corte y relleno será mínimo (100 m³).

6. El proyecto se ubica dentro de la cuenca de nombre río Chiriquí (No. 108), que corresponde al curso del río principal Chiriquí. El área de drenaje total de la cuenca es de 1,905 Km² hasta la desembocadura al mar y la longitud de su río principal es de 130 Km. El caudal mensual promedio registrado cerca a la desembocadura del río es de 132 m³ /s. Dentro del área del proyecto no existen fuentes hídricas permanentes (ríos, quebradas, otras), ni intermitentes que se vean afectadas con el desarrollo del proyecto. En el polígono de emplazamiento del proyecto no se presenta corrientes de aguas superficiales permanentes, sin embargo, el área colindante (Este), se encuentra próximo la Quebrada El Pueblo, a la cual se le realizaron las pruebas o análisis físicoquímicos y Bacteriológicos.

7. Se realizaron mediciones ambientales de este parámetro, el cual fue realizado por un laboratorio certificado y con instrumentación debidamente calibrada, lo cual arrojó un promedio de 5.2 µg/m³ lo cual está muy por debajo de límite máximo permisible, lo que nos indica que el ambiente en el componente aire está en muy buenas condiciones.

8. El ruido en la actualidad no es fuente de molestias en el sector. En la actualidad, la principal fuente de ruidos es la generada por los vehículos que transitan por la vía Paseo Estudiante y las calles circunvecinas. En la etapa de construcción el ruido puede aumentar, pero será puntual y temporal producto de los equipos utilizados y serán tiempos cortos. Al momento de la visita en función de inspecciones y ubicación, se observó algunas fuentes de emisión de ruido, producto de las actividades que se desarrollan en el área y los vehículos que transitaban; este ruido no se presenta como dañino o insoportable.

9. Se realizaron medidas de vibraciones en el área propuesta para la construcción del NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID, utilizando la metodología establecida en la ISO 4866:2010 (establece principios para realizar mediciones de vibraciones y procesar datos con respecto a la evaluación de los efectos de las vibraciones en estructuras); la norma ISO 4866:2010 solo se ocupa de la medición de la vibración estructural y excluye la medición de la presión del sonido en el aire y otras fluctuaciones de presión, aunque se tiene en cuenta la respuesta a tales excitaciones.

10. En el área de construcción del proyecto no se han identificado malos olores que puedan ser considerados como fuentes de contaminación de calidad del aire; sin embargo, por la ubicación del proyecto en una zona urbana, las principales fuentes de malos olores pueden generarse por la mala disposición de la basura por los comercios, residentes de viviendas y personas que transitan por el área.

b) Componente Biológico:

1. En cuanto a la flora:

Por la alta intervención antropogénicas, la vegetación existente dentro del polígono en donde se desarrollará el proyecto es escasa. Como se recalcó anteriormente en el terreno la mayor parte de la vegetación natural desapareció, dejando solo gramíneas (maleza), plantones y árboles frutales, palmas y algunos árboles maderables dispersos. Dentro de la vegetación existente no se encontraron especies amenazadas, endémicas o en peligro de extinción.

2. En cuanto a fauna:

Lógicamente la existencia de fauna está directamente relacionada con la vegetación existente, razón por la cual, en el terreno objeto de estudio solo se observa fauna de importancia menor; no existen aquellas que se encuentran en peligro de extinción según la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES). Aun así, es posible encontrar algunos tipos de fauna menor tales como Ardilla común (*Sciurus variegatoides*), rata de monte (*Nyctomys sumichrasti*), talingo(*tyranus*), culebra bejuquilla (*oxybelis aeneus*) víbora X (*bothrops asper*), sapo común (*chanus marinus*), iguana (*Iguana iguana*).

c) Componente Socioeconómico:

Para la elaboración del siguiente componente, se realizó investigación de campo para obtener información de primera mano, igualmente se realizó una investigación bibliográfica para el análisis de las fuentes secundarias existentes. Esta combinación de análisis nos permitió tener un marco amplio sobre la situación social para alcanzar los objetivos del proyecto. En primera instancia se procedió a delimitar el área de impacto inmediato del proyecto desde una perspectiva socioeconómica, basados en fotografías. Igualmente, mediante el reconocimiento cartográfico de las áreas de influencia directa e indirecta de las obras del proyecto. Definida la zona, se realizó un acopio de información con fuentes primarias, mediante la observación y la entrevista. Se realizaron una serie de entrevistas a moradores en la ciudad de David (cerca del área de proyecto y sectores aledaños). Se utilizaron datos de fuentes secundarias tales como los censos Nacionales de Población y Vivienda y algunos otros datos obtenidos de la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República.

La técnica de muestro poblacional utilizada fue el muestreo probabilístico aleatorio. La muestra es seleccionada en un proceso que brinda a todos los individuos de la población las mismas oportunidades de ser partícipe de ésta. Para ello se utilizó el cálculo de tamaño de muestra (n) dado nivel de confianza se determinó en un 92%, con un margen de error de 10%, dando como resultado un total de 18 encuestas, aplicadas del 29 de diciembre de 2023, (sin embargo, se realizaron 20 encuestas) a aplicar en forma aleatoria. La población total del área de influencia directa equivale a 24 residencias, con al menos una persona mayor de edad. La encuesta se aplicará a una persona mayor de edad por vivienda, considerando que la persona encuestada representa el conglomerado de la residencia. Para los efectos, se considera que una confianza del 92% es aceptable, dado que la población a estudiar es bastante homogénea, con básicamente las mismas afectaciones, por lo tanto, no se espera mayor dispersión en los resultados. El área de influencia que se considero fue en un radio de 200 metros, ya que el sector tiene una amplia presencia de edificios y residencias ocupadas.

Una vez analizado y evaluado el EsIA el mismo cumple con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto EsIA y los compromisos con empleados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su notificación.

- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de agua continentales y marinas”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- i) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- j) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- k) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- n) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- o) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- p) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- q) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- r) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.

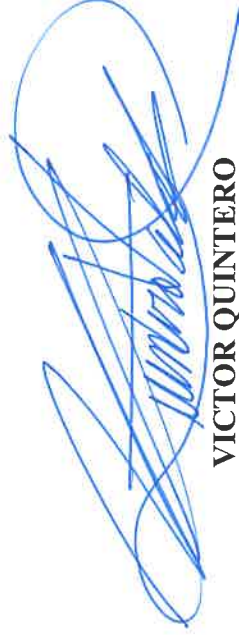
IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

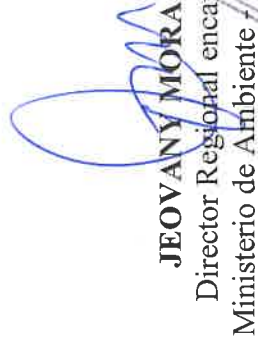
V. RECOMENDACIONES

1. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.
2. Dentro del proyecto se debe tener en consideración que el sistema alternativo a implementar de manejos de desechos sólidos cumpla con lo establecido por las normas del Ministerio de salud, y que las pruebas de percolación cumplan con la capacidad de infiltración requeridas en el sitio según el volumen de descarga a establecer total de la edificación.
3. Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **PROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID”**.



VICTOR QUINTERO
Evaluador




JEOVANY MORA
Director Regional encargado
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-004-2024
DE 17 DE ENERO DE 2024.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID”

El Suscrito Director Regional encargado del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, FAYOLA HOLDINGS S.A, propone realizar el proyecto “NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID”.

Que, el día dos (02) de enero de 2024, FAYOLA HOLDINGS S.A, representada legalmente por EMANUEL ALEJANDRO GONZALEZ REVILLA JURADO con cédula de identidad personal N° 4-70-268; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID ”, elaborado por los consultores JOSE MANUEL CERRUD Y ABAD AIZPRUA, personas inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución IRC-030-2020 ,IRC-041-2007.

El proyecto “NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID” consiste con la adecuación de un terreno, en donde se construirá una edificación (educativa) que contará con áreas administrativas (secretaría, subdirector, psicología, director, profesores), áreas de uso común (cafetería, biblioteca/estudio, baños, patio), áreas de mantenimiento (electricidad, shaft, aseo) y área pedagógica (aulas, sala de reuniones, tecnología). Las características constructivas del proyecto corresponden a construcción de estructura metálica ligera con techos de termo panel, todo en dos (2) niveles y servicios básicos (agua, luz, telefonía, internet, otras). El proyecto ha de desarrollarse en un área de 1,441.61 m² (Área de proyecto), dentro del (INMUEBLE) DAVID Código de Ubicación 4501, Folio Real No. 9858 (F), ubicado en Paseo Estudiante, corregimiento y distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá. El Proyecto tendrá una inversión aproximada de setecientos cincuenta mil dólares (USD\$. 750,000.00), lo cual incluye permisos de construcción, contrato de construcción y los costos de la gestión Ambiental.

De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	343609.88	932844.11
2	343619.50	932800.43
3	343656.18	932843.87
4	343651.66	932862.25

Fuente: coordenadas presentadas en EsIA.

Que mediante el PROVEÍDO DRCH-ADM-001-2024, del 04 de enero de 2024, (visible en el expediente administrativo), MIAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que el día 11 de enero de 2024, se realizó la inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Promotor. El día 12 de enero de 2024; se emite el Informe Técnico de Inspección N° 005-2024.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **11 de enero de 2024**; en tanto que DIAM emitió sus comentarios el **día 16 de enero de 2024**, donde se generó un polígono, con una superficie de **(0 has+ 1,434.99m2)** (ver en expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID”**, mediante **Informe Técnico No. 001-2024**, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el texto único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto, **“NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID”** cuyo promotor es **FAYOLA HOLDINGS S.A.**, persona jurídica, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, información aclaratoria y el informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **FAYOLA HOLDINGS S.A.**, representada legalmente por **EMANUEL A. GONZÁLEZ REVILLA J.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto **“NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID”**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, **FAYOLA HOLDINGS S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su notificación.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.

- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de agua continentales y marinas”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- i) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- j) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- k) Mantener informada a la comunidad de los trabajos, con letreros informativos preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- n) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- o) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- p) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- q) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, **FAYOLA HOLDINGS S.A.**, representada legalmente por **EMANUEL A. GONZÁLEZ REVILLA J.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID**”, de conformidad con el artículo 76 y 77 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, **FAYOLA HOLDINGS S.A.**, que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **FAYOLA HOLDINGS S.A.**, que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor **FAYOLA HOLDINGS S.A.**, que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al promotor **FAYOLA HOLDINGS S.A.**, representada legalmente por **EMANUEL A. GONZÁLEZ REVILLA J.**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. EL promotor **FAYOLA HOLDINGS S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los diecisiete (17) días, del mes de enero, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente


LICDA. NELLY RAMOS *
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
- 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera

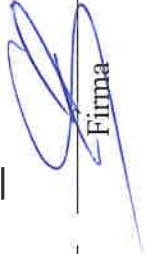
Primer Plano: “NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: FAYOLA HOLDINGS S.A

Cuarto Plano: ÁREA: (0+1,434.99 m2)

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-004-2024 DE 17 DE ENERO DE 2024.

Recibido por:	<u>MANUEL ARJONA</u>	
	Nombre y apellidos (en letra de molde)	Firma
	<u>4-239-126</u>	<u>08/02/2024</u>
	Cédula	Fecha

38

FAYOLA HOLDINGS, S.A.

Avenida Samuel Lewis, PH Plaza Canaima, Piso 11
Teléfono: (507) 305-1350

Panamá, 30 de enero de 2024

N/Ref. FAH-C24-01-001

Ingeniero

Jovani Mora

Ministerio de Ambiente (Mi Ambiente)

Dirección Regional de Chiriquí

E. S. D.

Respetado ingeniero:

Por este conducto, **Emanuel Alejandro González Revilla Jurado**, hombre de nacionalidad panameña, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal (C.I.P.) No. 4-70-268, representante legal de FAYOLA HOLDINGS, S.A., sociedad anónima, inscrita según las leyes panameñas en (MERCANTIL) Folio No.155688593, actuando en calidad de promotor del Estudio de Impacto Ambiental (EsiA) del proyecto denominado **NUEVO EDIFICIO PARA CENTRO SUPERATE, DAVID**, a desarrollarse en el (INMUEBLE) con Código de Ubicación 4501, Folio Real No.9858 (F), ubicado en Paseo Estudiante, corregimiento y distrito de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá; mediante la presente me notifico por escrito de la resolución _____, por la cual se aprueba el EsiA del proyecto antes señalado.

Además, autorizo al señor **Manuel Arjona**, hombre de nacionalidad panameña, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal (C.I.P.) No.4-239-196, al retiro de la resolución antes señalada (Aprobación de EsiA) o cualquier otro documento concerniente al proyecto en mención.

Sin más por el momento,

Atentamente,



Emanuel Alejandro González Revilla Jurado
FAYOLA HOLDINGS S.A.

El Suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) autenticas (s).

Panamá,

06 FEB 2024



 
Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo

Testigo

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: 31/2/2024	Hora: 12:00pm

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Emanuel Alejandro
Gonzalez Revilla Jurado

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 20-AGO-1940
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 27-ENE-2016 EXPIRA: 27-ENE-2026

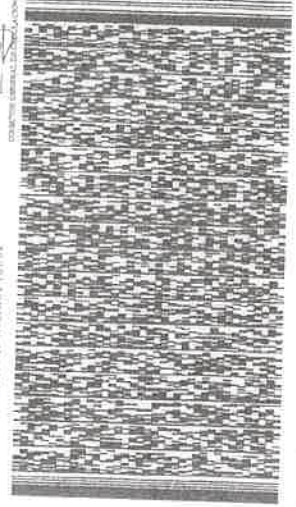


TE TRIBUNAL ELECTORAL
EXCELENTÍSIMA AUTORIDAD ELECTORAL





4-70-268



N1063G1E02U96M

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Manuel Salvador
Arjona Medina



4-239-196

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 08-OCT-1971
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: M
EXPEDIDA: 19-ENE-2022
TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 10-ABR-2024



40